AÑO IV. Teruel 15 de Junio de 1879. Núm. 16.

GUÍA DEL MAGISTERIO.

REVISTA DECENAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 5, 15 y 25 de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un trimestre 2 ptas.
Por un semestre 4 »
Por un año. . 7»50

COLABORADORES.

D. Melchor Lopez.
» Manuel Rebullida.
» Ignacio Vilatela.
» Félix Villarroya.
» Cristóbal Domingo
D. Mariano Lucia.
» Nicolás Monterde
» José Eced.
» Mariano J. Martin
» Arturo Lasheras.

Se admiten suscriciones en la imprenta de este periódico, Plaza de la Marquesa, casa de la Comunidad, y en casa del Director, Plaza del Seminario, Escuela Superior de niños.

Se insertan anuncios gratis para los señores suscritores: para los que no lo sean, á precios convencionales.

Los señores suscritores tienen derecho á exigir gratis de esta redaccion cuantas noticias les interesen relativas al Magisterio.

DIRECTOR, D. MICUEL VALLÉS REBULLIDA.

SUMARIO.

CENSO DE POBLACION DE 1877.

¿Qué sucederá á los Maestros en los pueblos, cuyo número de habitantes sea mayor ó menor que el del censo de 1860, segun el ya publicado oficial de 1877? Hé aquí una pregunta que de seguro habrá ocurrido á muchos de nuestros compañeros desde que en nuestro número anterior vieron inserto el Real decreto de 18 de Abril último en que se declara oficial por su artículo primero el censo de poblacion formado en 31 de Diciembre de 1877, y á la cual vamos á procurar contestar en este artículo; y para hacerlo con el mayor acierto, imprescindiblemente tenemos que referirnos á las disposiciones publicadas con motivo del ya citado censo de poblacion de 1860, relativas á las Escnelas y los Maestros.

La primera disposicion que encontramos es la siguiente:

«*Real órden.—Instnuccion pública.—Primera Enseñanza.*—Habiendo consultado algunas Juntas de Instruccion pública acerca de la manera de proceder al aumento y reduccion de las dotaciones de las Escuelas de primera enseñanza, segun el vecindario de los pueblos en que se hallen establecidas, la Reina (q. D. g), oido el parecer del Real Consejo de Instruccion pública, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.° Los pueblos cuyas escuelas no tengan la dotacion que les corresponde conforme al censo de poblacion declarado oficial por Real decreto de 12 de Junio último, consignarán en su presupuesto las partidas necesarias para completarla.

2.° Los Maestros, sin embargo, no percibirán el aumento que por este ú otro concepto se haga en el sueldo que disfrutan, si no fueren calificados de aptos para obtenerlo, en virtud de ejercicios de oposicion.

3.° Para la reduccion de dotaciones donde excedan de la cuota señalada por la ley, se requiere la aprobacion superior.

4.° La reduccion no se llevará à efecto hasta tanto que el Maestro que regenta la Escuela haya sido trasladado á otra de igual clase y sueldo, á ménos que no la solicitare en el primer concurso que se anuncie en la provincia, ó que prefiriese continuar en el mismo pueblo con el sueldo reducido.

5.° Sin embargo de lo anteriormente dispuesto, considerándose como mínimo la cuota que señala la ley de Instruccion pública para dotacion de las Escuelas, puede y debe aumentarse cuando los recursos lo permitan.

6.° Si el aumento no alcanzase á todas las Escuelas de la localidad, por falta de fondos bastantes, lo disfrutarán los Maestros que se consideren más acreedores por sus servicios y el resultado de las oposiciones.

De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 27 de Febrero de 1864.—Madrazo.—Señor Rector de la Universidad de.....

*
**

Direccion general de Instruccion pública.—Orden.—En vista de la comunicacion que esa Junta eleva á este Centro directivo con fecha 10 del corriente, relativa á la supresion y reduccion de categoría de las Escuelas de Ligüeva, esta Direccion general ha acordado manifestar que los acuerdos de los Ayuntamientos en tal sentido corresponden á la aprobacion de las Diputaciones provinciales con el Gobernador, segun dispone el art. 52 de la vigente ley municipal. Y que áun cuando las referidas Autoridades dispongan las mencionadas supresiones y reducciones en las Escuelas de que se trata, no pueden llevarse á efecto sus acuerdos hasta tanto que las Escuelas queden vacantes, atendiendo á que de otra manera quedarian perjudicados los derechos legalmente adquiridos por los Maestros que las sirven. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 17 de Junio de 1869.—El Director general, Santiago Diaz de Madrazo.—Sr. Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Leon.

*
**

Direccion general de Instruccion pública.—Orden.—En vista de una consulta de la Junta provincial de primera enseñanza de Teruel, esta Direccion general ha resuelto que los Maestros que hubieren ingresado en la carrera por oposicion y se hallen en aptitud de poder aspirar al ascenso inmediato con arreglo á lo dispuesto en la regla 10 de la órden de 1.° de Abril de 1870, tienen derecho, sin necesidad de nuevos ejercicios, al aumento de sueldo á que se refiere la Real órden de 27 de Enero de 1864 por causa del censo de poblacion con arreglo al sueldo oficial. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1871.—El Director general, Juan Valera.

*
**

Por Real órden de 27 de Marzo de 1875, y otras varias, se halla resuelto, para evitar reclamaciones improcedentes, que los únicos datos oficiales á que hay que atenerse para el aumento ó rebaja de categorías y sueldos en las Escuelas de primera enseñanza hay que atenerse únicamente á los censos oficiales declarados por el Gobierno y no en manera alguna á los padrones anuales que forman los Ayuntamientos.

Sentada la anterior legislacion, pueden deducirse de ella las siguientes consecuencias.

1.ª Que las disposiciones que se dicten relativas á los Maestros y las Escuelas con motivo del censo oficial de poblacion de 1877, serán por analogía, próximamente iguales á las que dejamos copiadas y citadas.

2.ª Que los Maestros que sirvan Escuelas en propiedad elementales completas de provision ordinaria, y las Escuelas deban bajar en categoría, y por lo tanto de sueldo, serán trasladados á otras de igual categoría y sueldo que las que en la actualidad sirven, percibiendo hasta tanto de los Ayuntamientos respectivos los sueldos y emolumentos que han venido disfrutando hasta el dia.

Si los Maestros por su voluntad opta-

sen por continuar en el pueblo con la rebaja de sueldo y categoría que á las Escuelas que vienen sirviendo corresponda, cuando se publiquen los datos detallados por poblaciones del censo de 1877, no podrán ser trasladados á otras.

3.ª Que si una Escuela pasa de la categoría de incompleta ó de ambos sexos á la de elemental completa, el Maestro que la venga sirviendo continuará en ella y disfrutará los aumentos de sueldo y demás emolumentos que le correspondan por la nueva categoría á que pase la Escuela, si dicho Maestro tiene título profesional; pues si solo posee *certificado de aptitud* para regentar Escuelas incompletas, forzosamente tendrá que ser trasladado á una de las primeras que vaque de dicha categoría, toda vez que carece de requisitos legales para desempeñar Escuelas elementales completas.

4.ª Que si alguna Escuela por el nuevo censo pasa á ser de la categoría de oposicion, los Maestros que las vienen sirviendo continarán en ellas, si bien para disfrutar el aumento de sueldo por la nueva categoría á que asciende la Escuela en cuestion, necesitan aquellos practicar ejercicios de oposicion: si fuesen aprobados disfrutarán del aumento, y en caso de que no continuarán en la Escuela sin derecho á él.

5.ª Que si alguna Escuela pasa á ser por el nuevo censo (hablamos de las obtenidas por oposicion) de entrada á primer ascenso, ó de éste á segundo, etc., los Maestros que las vengan sirviendo, entendemos podrán continuar en ellas y percibir el aumento de sueldo, si llevaren tres años de disfrute en el sueldo menor al del aumento; si así no fuese, tendrá que esperar el Maestro á cumplir los tres años ántes de percibir el aumento, esto se entiende siempre que la Escuela no pase de la categoría de elemental á superior; pues en este último caso, el Maestro para desempeñarla tendrá forzosamente que practicar ejercicion de oposicion de los determinados para las Escuelas superiores.

6.ª Que áun despues de publicados por el Gobierno los datos por pueblos del censo de 1877, no podrá rebajarse la categoría de ninguna Escuela, sino por la Superioridad, que en tales casos es la Diputacion y Gobierno de la provincia.

Por último, llamamos la atencion de nuestros colegas del ramo á fin de que, como suele decirse, el que más sepa que más diga, y así todos, contribuyendo de consuno á hacer la luz en un asunto de vital interés hoy para los Maestros, llegaremos á influir en el ánimo del Gobierno para el planteo del censo de poblacion de 1877, por lo que á la primera enseñanza y los Maestros se refiere, lo haga con la equidad, prudencia y justicia que el caso reclama, lo cual no dudamos, dadas las inequívocas pruebas de interés que de contínuo muestra por los Mentores de la infancia.

Gonzalo Sanz.

(*Boletin de primera enseñanza de Salamanca.*)

SECCION OFICIAL.

DISTRITO UNIVERSITARIO
de Zaragoza.

Debiendo proveerse por traslacion la escuela incompleta de niños creada últimamente con el sueldo de 560 pesetas, casa y retribuciones, en el pueblo de Malejan de la provincia de Zaragoza, este Rectorado ha dispuesto que la expresada escuela se considere adicionada al edicto expedido por el mismo con fecha 23 del corriente; pudiendo los que se consideren con derecho á solicitarla presentar sus instancias documentadas en el término de treinta dias, á contar desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia.

Zaragoza 30 de Mayo de 1879.—El Vice-Rector, Clemente Ibarra.

(*B. O.* 5 de Junio.)

JUNTA DE INSTRUCCION PUBLICA
de la provincia de Teruel.

Circular.

Segun lo dispuesto en la legislacion vigente, han de celebrarse en el presente mes exámanes generales en las escuelas públicas de niños de ambos sexos. En

su consecuencia, esta Junta provincial, en sesion de 10 del actual, ha acordado recordar á las locales de primera enseñanza que no hayan celebrado dichos exámenes, lo verifiquen hasta el 30 del mes corriente; dando cuenta á la misma del resultado que ofrezcan, y remitiendo copia certificada del acta que deberá levantarse para consignar el actual estado de la enseñanza; esperando del celo de las citadas Corporaciones dispondrán lo conveniente para que tales actos se efectúen con la debida solemnidad, y propondrán en su vista lo que juzguen mas conducente al desarrollo de la educacion é instruccion de la juventud, base del progreso y bien de los pueblos.

Teruel 11 de Junio de 1879.—El Gobernador Presidente, Juan Clemente Bernad.—El Secretario Tomás Garcia.

En la sesion celebrada por la Junta de Instruccion pública de esta provincia el dia 20 de Mayo de 1879, dicha Corporacion acordó:

Cursar al Rectorado el expediente relativo á las oposiciones verificadas para las escuelas de niñas de Alloza y la Ginebrosa.

Elevar á dicho Centro las oportunas propuestas, formuladas por la Comision especial de la Corporacion, para la provision de las escuelas vacantes, pertenecientes al último concurso de ascenso.

Dirigir al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, una reverente exposicion haciéndole ver la necesidad de reinstalar en esta capital la suprimida Escuela Normal de Maestros.

La citada Corporacion quedó enterada:

De que por el Rectorado se habian admitido sus respectivas dimisiones á los Maestros de las escuelas de niños de Cervera y Miravete, D. José Colás y don Juan Villarroya.

De que del mismo Centro se habian recibido las credenciales y Títulos administrativos de Maestros interinos de las escuelas de niños de Cervera y Miravete y de niñas de Griegos, expedidos respectivamente á favor de D. Pascual Villarreal, D. Manuel Perez y D.ª Vicenta Gonzalez.

De que tambien se habia recibido nuevo Título administrativo correspondiente al aumento de sueldo concedido por la Excma. Diputacion provincial, á favor del Maestro de la Casa de Beneficencia don Alejandro Palos Vallespin.

De que por la Presidencia se habia remitido al Rectorado, segun se interesaba, relacion espresiva de las escuelas de ambos sexos vacantes, cuya provision corresponde al inmediato concurso de traslacion.

De que por la Presidencia se habia propuesto al Rectorado para Maestro interino de La Cuba á D. Juan Asensio Garcia, que posee certificado de aptitud.

De que se habia recibido copia certificada del acta de toma de pesesion del Maestro de Cerollera D. Raimundo Añon.

De que se habian nombrado por el Presidente de la Excma. Diputacion provincial el Maestro y Maestra que babian de actuar como Jueces del Tribunal de oposiciones á las escuelas de Alloza y Ginebrosa.

De que se habian recibido, y cursado al Rectorado, como está prevenido, los documentos de la visita de Inspeccion girada á las escuelas de Jarque, Hinojosa, Cobatillas, Aliaga y Camarillas, en que se manifiesta el estado de la enseñanza en las mismas.

De que el Sr. Inspector del Ramo habia regresado á la capital el 13 del corriente y habia salido el 19 del mismo, á continuar su visita á las escuelas del partido de Aliaga.

Sesion del 30 de Mayo.

Nombrar una Comision especial que informe y dé dictámen acerca del expediente de quejas incoado contra la Maestra de Aguilar doña Engracia Villarroya en atencion al mal estado de la enseñanza en la escuela á cargo de dicha Profesora.

Prevenir al Alcalde de Torrelacárcel que de acuerdo con la Junta local de Sanidad adopte las oportunas medidas higiénicas necesarias al objeto de evitar el contagio de la enfermedad variolosa en los niños.

Pasar á informe del Ayuntamiento y

Junta local de 1.ª enseñanza de Mazaleon una instancia en reclamacion de haberes, presentada por el Maestro del expresado pueblo don Isidro Amela.

La citada Corporacion quedó enterada:

De que del Rectorado se habia pedido una relacion expresiva de las escuelas de ambos sexos cuya provision corresponde al inmediato concurso de ascenso, y de que tal servicio se habia llenado por la Presidencia con la urgencia que dicho Centro interesaba.

De que por la Superioridad se habia accedido á la permuta que de sus respectivas escuelas tenian entablada los Maestros de las de niños de Báguena y Calaceite D. Feliciano Garcés y D. Dámaso Villalba; acordando participarlo a los interesados y Alcaldes de las expresadas localidades.

De que por el Rectorado se habia concedido un mes de licencia para ausentarse de su escuela á D.ª Maria Leocadia Gil, Maestra de la de Urrea de Gaen.

De que se habia recibido la credencial y Título administrativo de Maestro interino de La Cuba espedido á favor de D. Juan Asensio Garcia.

De que se habia propuesto para Maestro provisional de la escuela de niños de Alpeñés, á D. Jerónimo Juste.

SECCION DE NOTICIAS.

NOMBRAMIENTOS.

En virtud del último concurso de ascenso se han hecho por el Rectorado los siguientes:

Para las escuelas de niños.

Aguilar, D. José Gonzalvo.
Bello, D Joaquin Diaz Gomez.
Torre las Arcas, D. Pedro Aldunate.
Anadon, D. Francisco Romeo.
Jatiel, D. Félix Sarrablo.
El Villarejo, D. Joaquin Rabanaque.
Piedrahita, D. José García.
Bea, D. Juan Josè Mainar.
El Colladico, D. Domingo Bellò.
Villahermosa, D. Pedro Sancho.
Campos, D. Rafael Conesa.
Cobatillas, D. Francisco Roche.
Cañada de Verich, D. Miguel Perez.

Para las de niñas.

Albentosa, D.ª Antonia Blasco.
El Pobo, D.ª Isabel Blesa.
La Cuba, D.ª Tomasa Piquer.
Torralba de los Sisones, D.ª Trinidad Barrachina.
Anadon, D.ª Evarista Lázaro.
Hinojosa, D.ª Leonor Gonzalvo.
Cañada de Verich, D.ª Primitiva Rodriguez.
Campos, D.ª Francisca Igual.
Valdeconejos, D.ª Cármen Escorihuela.

En la Secretaría de la Junta provincial obran las credenciales y títulos administrativos de los señores Profesores antedichos, á cuyo centro deberán estos acudir, por si ó por persona autorizada, á recogerlos, porque sin ellos, sería ilegal la toma de posesion de la Escuela para que cada uno ha sido designado. Para reintegrar el título, se hace preciso un pliego de papel de 6 rs. ó una estampilla ó póliza del mismo valor.

D. Eurique Perez, antiguo y muy reputado Maestro de Blesa, ha fallecido el dia primero del actual. Que descanse en paz.

Para Maestro interino de Blesa ha sido propuesto al Rectorado D. Joaquin Gascon, y para Villalba de los Morales, D. Alejo Báguena.

Dice nuestro apreciable colega «El Magisterio Aragonés.»

«Habiendo sido aprobado el presupuesto para el año próximo por la Junta de asociados de esta capital, es seguro que en

las próximas oposiciones se proveerán las dos escuelas, una de niños y otra de niñas que se crean en esta ciudad, la primera con 2000 pesetas ds dotacion y la segunda con 1333, mas la cuarta parte respectivamente de dichas dotaciones por compensacion de retribuciones suprimidas. Suponemos que esta vez no faltarán aspirantes á pesar de no haberse anunciado en el edicto del Rectorado inserto en el «Boletin oficial» del 18 de Mayo último.»

Nosotros creemos que la Junta Provincial de Instruccion pública de Zaragoza, que tanto celo ha demostrado siempre en favor de los sagrados intereses de la enseñanza, no hará estas Escuelas objeto de oposiciones sin prévio anuncio de dichas plazas, ni procurará su provision en virtud de las anunciadas en el «Boletin oficial» de aquella provincia, correspondiente al 18 de Mayo último, porque tan digna Corporacion no puede ignorar que lo contrario se opondría á las disposiciones vigentes, y sobre todo, á la órden de la Direccion general de de Instruccion pública, que lleva la fecha de 23 de Marzo de 1878.

Tenemos á la vista una carta, autorizada por persona que nos merece entero crédito, en la cual se nos dá noticia de los felices resultados que se van obteniendo de la visita que en la actualidad se halla girando á las Escuelas del partido de Aliaga nuestro digno Inspector. En ella se nos dice que algunos Maestros cobrarán en lo sucesivo retribuciones y consignaciones para alquileres que hasta ahora no tenian y desde luego se mejorarán los locales de algunas Escuelas: se han terminado de la manera más satisfactoria para Ayuntamientos y Maestros algunas cuestiones ya antiguas pendientes entre unos y otros. Mucho lo celebramos, y gran satisfaccion sentimos al consignarlo aquí para conocimiento de todos y en justo tributo de gratitud á los esfuerzos que D. Juan Bautista Benimeli, Inspector de 1.ª enseñanza de esta provincia, hace constantemente por elevar al Magisterio á la altura que le corresponde.

SECCION VARIA.

Nos place mucho insertar á continuacion la oda que nuestro digno y querido amigo don Luis Parral, ilustrado Profesor de Latin y Castellano del Instituto de 2.ª enseñanza de esta provincia, leyó en la velada literaria que, en honor del célebre Manco de Lepanto, tuvo lugar en el Teatro de esta Capital el dia 23 de Abril último, como ya saben nuestros apreciables abonados.

ODA

A CERVANTES.

Brillante como nunca, el claro sol
Resplandecía en el alegre Oriente,
Y la rosada aurora,
Con luz deslumbradora,
Belleza respiraba en suave ambiente.
Y el pájaro canoro el dulce trino
Dejaba oir del bosque en la espesura,
Y el valle, el verde prado, el monte el llano,
Con su alegría pura,
En misterioso arcano,
Gracias aumenta á la sin par Natura,
Henares sonriente
Escucha alegremente
El murmurio contínuo de las hojas,
Anima su corriente,
Da mas vida á sus ondas procelosas,
Y al través de sus aguas cristalinas
Himno de gloria entonan las Ondinas.
¡Hosanna al Genio que á la luz del mundo
Abre los ojos en modesta cuna!
Envidiable ciudad, mas que ninguna,
Que albergas en tu seno.
A un hijo de talento tan profundo
Que si su *Númen* no tiene segundo,
Es por ser celestial, númen del cielo.

Alcalá afortunada: tus blasones
Son diáfanos diamantes
Sobre púrpura, de oro, recamada:
Tu historia celebrada
Ensalza al cielo tus felices dones.
La Escuela Complutense renombrada,
Cisneros y la Biblia Poliglota,

Aun no tienes bastantes,
Occéano de glorias, gota á gota,
Rebasa el borde el inmortal Cervantes.
Bendita madre, que alumbrando un niño,
Cría á los pechos de su amor fecundo
El fruto de cariño
Y entrega generosa
Cual tesoro preciado, cuidadosa,
Un *héroe* á la Patria, un *sábio* al mundo.
Honra y prez de las letras españolas:
El Aula complutense y Salmantina
De fama peregrina,
No desdeñaron en tus verdes años
Que honrára tu presencia sus escaños.
Ni el mar revuelto sus bravías olas
Osó mover contra la débil nave,
A Aguaviva guiando viento suave,
A aquellas costas de apacible cielo,
Haciendo al escolar del patrio suelo,
Despues de humilde page,
Que, repugna el oscuro vasallage
Esforzado campeon, hábil guerrero.

Gozaba España el envidiado honor
De sus descubrimientos y victorias;
Los generosos pechos
En su ardimiento bélico, de glorias
Conseguidas en memorables hechos,
Redoblaron sus obras meritorias.
Era envidiado el nombre de español,
Sonando augusto en el confin del mar,
Dó Colón y Cortés á conquistar
Laurel inmarcesible y riquezas
Para *ti*, cara patria, y honra suya,
Ensalzando á la vez la gloria tuya
Sus atrevidos rasgos y proezas.
¿Que móvil les guiára
A emprender la carrera de las armas?
¿El interés, el lucro,
La repugnante y sórdida avaricia?
El orgullo insensato, la malicia
O el esplendente lujo?
La Santa religion, la amada Patria,
La virtud y acendrado patriotismo
Llevaron á aquella alma
Hasta el Supremo grado de heroismo....
¡Tan patriótico ejército había antes,
Que era *simple soldado* el gran Cervantes!

Naves apresta la turquesca gente
Para ensanchar el reino del Sultan,
Campear la cimitarra en Occidente
Y hacer creer, por fuerza, en el Korán.
Y ya Selim segundo
Se hace ilusion de conquistar el mundo.
Velando por la fé, la Santa Liga
Prepara sus legiones,
Apréstase al combate,
Corta la retirada al galafate,
Los bajeles desliga,
Anima á los Campeones
Que cojen su bandera hecha girones.
Derrota sin igual sufriera el turco
En las aguas del golfo de Lepanto;
Laurel para Venecia, Roma, España
Que arrastran á sus piés la fiera saña,
Regando con su sangre el ancho surco,
Sembrando el corazon terrible espanto.
Y si la Historia lo celebra tanto,
Si Lepanto está fijo en la memoria,
No es tan solo, por esta gran victoria,
Es que en ella, quedó un *soldado manco*...
¿Quién no recuerda al Manco de Lepanto?
¡Tanto brilla este nombre en nuestra historia
Que no puede borrarlo la memoria...!

El hado quiere y la fortuna adversa
Su estrella oscurecer,
Arrojándole el mar, suerte perversa,
No á su querida España, sino á Argel.
Cargado de cadenas
Gime sufriendo dura esclavitud;
¡Que angustias y que penas
Las gentes sarracenas
Hacen á la virtud!
¿Como sufrir salvage servidumbre
Tan levantada alma,
Aguantando con calma,
Perdida libertad,
Los lazos de amistad,
El amor familiar y su techumbre?
¡¡Guerra á la esclavitud, guerra al infame,
Que, trato haciendo de la sangre humana,
Holla la caridad, vende á la hermana;
Hace que á gritos clame
La pérfida orfandad,
Y en su delirio, la locura insana
Llame á la muerte, cuanto mas cercana
Mas deseada, en la cautividad!!
¿Que causa grande no tendrá traidores?
¿Y habías de dejarlos de tener?
Querías rescatar á los mejores
De hierros homicidas, que en Argél,
Crueles oprimían su garganta,
Y en esta causa santa
Un *Dorador* te debía vender.
Culpándote tú solo, en sano juicio
Contestas á aquel Rey,
Y por salvar tu grey
Llevaste tu heroismo al sacrificio.

Angel de redencion, vivas en paz,
Gozando siempre la divina faz!

La religion benéfica
Te cubre al fin con su sagrado manto,
Con caridad angélica
Hace vuestro rescate,
Solícita enjugando vuestro llanto:
Pagando agradecida
El horror y peligros del combate
La madre dolorida
A los hijos fieles al Dios Santo.

¿Seguirás, musa mía,
Cantando los pesares,
Desgracias que los Lares
Trajeron á Miguel, con suerte impía?

Cámbie el acento de la triste lira
Que ya la libertad goza el *cautivo*,
Y en su vida azarosa
Sí desgraciada; pero no medrosa,
La Musa que le inspira
Convierte en gracia el aire que suspira,
Perlas sacando de su ingenio altivo.

Troca la horrenda espada por la pluma;
Deja apartada la sangrienta guerra;
No dieron menos brillo á Roma, Numa,
Virgilio y Ciceron, con la paz bella,
Que de Rómulo y Cesar, las batallas
Cubierto el cuerpo con tupídas mallas.

Salve, joven guerrero
Dispuesto á combatir....
Entusiasta no empuñes el acero
La pluma has de esgrimir:
Que el enemigo en sus ocultas mañas
Hace terrible estrago en tus cabañas.

Ni el fuego, ni la espada
Romperán el rastrillo
De aquel fendal castillo,
De la roca escarpada;
Solo el ingenio sus agudas flechas,
De punta envenenanda,
Clavará el corazon, abriendo brechas.

Sufre la inteligencia el extravío
De fantasmas, gigantes y visiones,
Palacios encantados, ilusiones,
Delirios y quimeras;
Y en loco desvario,
Ciego furor invade á las Naciones,
Para ser las primeras
En proteger al caballero andante.

Y en su aficion constante
Tienen como lectura favorita,
Distracion erudita,
Amadís de Saula, Don Olivante
Florismarte de Hircania, Roncesvalles,
El Palmerín de Oliva y de Inglaterra;
Haciendo, sin quererlo, cruda guerra
Por los campos, las plazas y las calles
A la Moral, al gusto y la belleza
Del caballero la gentil simpleza.

¿Como el mal combatiste tan pujante?
Sacaste el filo de tu ingenio agudo
Y creastes un tipo estravagante
Si loco, cuerdo; firme ó vacilante,
Cuyas estravagancias y locuras,
Con las sentencias de escudero rudo,
Desterraron las tristes aventuras.
Curaste la lectura viperina
Aplicando su misma medicina.

Es celestial tu dote....
Trazó el Hidalgo tan divina mano
Que los Dioses, hablando Castellano,
Hablarían la lengua del Quijote.

De este y de las preciosas *Ejemplares*
Ediciones se hicieron á millares;
Rindiendo culto todas las naciones
Al Manco de Lepanto,
Elevando su justa fama tanto
Que excelsa alumbra Febo en sus regiones.

¡Honremos la memoria del Autor!
Pongamos el laurél en su cabeza,
Que si oscuro murió en triste pobreza,
Rica fama dió á España y espledor.!

¡*Este*, todos fijad en la memoria,
Nombre ilustre de la Patria Historia!
¡¡Himno perenne entonen sus amantes!!
¡¡Honor y gloria al imortal Cervantes!!

Teruel 23 de Abril de 1879.

Luis Parral.

ÚLTIMA HORA.

Persona que nos merece entero crédito nos asegura que no es cierto que el Ayuntamiento de Zaragoza haya presupuestado cantidad alguna para el sostenimiento de las dos escuelas de que en otro lugar del presente número hemos hecho mencion; y en su consecuencia, no es de esperar que aquellas sean creadas por ahora.

En donde realmente se crean una escuela de niños y otra de niñas es en Valladolid.

Imprenta de Nicolás Zarzoso.
Plaza de la Marquesa, Casa de la Comunidad.